

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0164/17

VISTO:

La Ordenanza N° 3630/17 autoriza la construcción de cordón cuneta en la localidad de El Perdido; y

CONSIDERANDO:

Que en el Artículo 6° de la norma se transcribe erróneamente el nombre de la cuenta presupuestaria.

Que por lo expuesto se hace necesaria la modificación de la Ordenanza.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°) Modifícase el Artículo 6°) de la Ordenanza N° 3630/17, quedando
===== redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 6°) *La Obra será financiada de acuerdo a la siguiente imputación:
===== 111.01.05.000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos –
23.08.00 Cordón Cuneta y Badenes El Perdido – 4.2.2.0 Construcción en Bienes de
Dominio Público – Fuente de Financiamiento 132: De Origen Provincial”.-*

ARTICULO 2°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al
===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 10 de agosto de 2017.-

Dr. José Javier Cortez
SECRETARIO LEGISLATIVO
H. CONCEJO DELIBERANTE

Gastón Nomdedeu
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE